



Unión Europea
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
 El FSE invierte en tu futuro

De conformidad con lo establecido en la base Octava de la Convocatoria para la contratación de joven personal investigador y técnicos de apoyo a la I+D+i, en el Marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, Resolución de 11 de febrero de 2019 del Rector de la Universidad de Sevilla, el Vicerrectorado de Investigación de la US dicta:

Resolución por la que se convoca a las personas que integran la lista de las bolsas de trabajo de las plazas relacionadas en el Anexo 1, donde se procederá a la adjudicación de los contratos que no se han podido formalizar con las personas seleccionadas en la Resolución definitiva, por renuncia, por no haber presentado en plazo la documentación requerida o por concurrir alguna causa legal que impida la contratación.

Se adjunta a esta publicación:

- **Anexo 1:** Plazas vacantes con suplentes.
- **Anexo 2:** Plazas desiertas.

El día 21 de mayo de 2019 a las 12:00 horas y en acto público, en el Pabellón de Brasil de la Universidad de Sevilla, Paseo de las Delicias s/n, se celebrará sorteo donde se determinará la referencia de la plaza por la que se iniciará la adjudicación definitiva de las plazas vacantes.

Tras el sorteo se publicará en la web del Vicerrectorado de Investigación el orden de comparecencia para que las personas que integran la lista de suplentes de las plazas relacionadas en el Anexo 1, se personen el día 27 en el Pabellón de México de la Universidad de Sevilla, Paseo de las Delicias s/n. Se irá nombrando una a una a las personas que se encuentren en las correspondientes listas de las bolsas de trabajo, por el orden en que se encuentren seleccionados. La falta de asistencia en el momento del llamamiento determinará la renuncia al contrato y su exclusión del resto de las listas de las bolsas de trabajo en que pudieran figurar. Cuando una de las personas llamadas acepte su contratación se le excluirá del resto de las listas de las bolsas de trabajo en que pudiera figurar, y deberá aportar en este mismo acto toda la documentación prevista en la base Séptima de la convocatoria y que a continuación se detalla. Si la documentación fuera incompleta, el contrato se adjudicará al siguiente candidato.

El candidato seleccionado, deberá aportar de manera presencial la siguiente documentación:

- Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por Sentencia judicial firme. Anexo III, disponible en la siguiente dirección:
https://investigacion.us.es/docs/empleojoven/3_2019/doc_anexo_III.pdf
- Declaración responsable de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que le impida en su Estado el acceso a la función pública, cuando los aspirantes seleccionados no posean la nacionalidad española. Anexo IV disponible en la siguiente dirección:
https://investigacion.us.es/docs/empleojoven/3_2019/doc_anexo_IV.pdf
- Declaración responsable de no estar desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público, ni de realizar actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad, ni cualquier otro tipo de prestación por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio que resulte incompatible, de conformidad con lo dispuesto en la Ley

Código Seguro De Verificación	ekDPaffKqmk8jT/BW3FRqw==	Fecha	20/05/2019
Firmado Por	Julian Martinez Fernandez		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/ekDPaffKqmk8jT/BW3FRqw==	Página	1/2





Unión Europea
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
 El FSE invierte en tu futuro

53/1984 26 de diciembre de incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Anexo V disponible en la siguiente dirección:

https://investigacion.us.es/docs/empleojoven/3_2019/doc_anexo_V.pdf

- Declaración responsable de no haber estado contratado/a en régimen laboral en función de alguna de las titulaciones académicas exigidas en los contratos contenidos en la solicitud, por un periodo superior a seis meses. Anexo VI disponible en la siguiente dirección:
https://investigacion.us.es/docs/empleojoven/3_2019/doc_anexo_VI.pdf
- Declaración responsable de cumplir, en el momento de la formalización del contrato, los requisitos de estar inscrito y constar como beneficiario en el registro del SNGJ, de acuerdo con lo establecido en los artículos 97, 98 y 105 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, modificada por el Real Decreto Ley 6/2016, de 23 de diciembre. Anexo VII disponible en la siguiente dirección:
https://investigacion.us.es/docs/empleojoven/3_2019/doc_anexo_VII.pdf
- Certificado de vida laboral actualizado con fecha dentro del plazo de aportación de documentación.
- Aportación de la documentación original de las copias que fueron presentadas junto con la solicitud de participación, para su cotejo.
- Certificado original expedido por el Sistema Nacional de Garantía Juvenil con fecha dentro del plazo aportación de documentación, que acredite estar inscrito en dicho sistema y que además se encuentra en situación de beneficiario del mismo.
- Cualquier otra documentación necesaria para realizar la contratación como copia de la tarjeta de la Seguridad Social y los datos bancarios (incluido IBAN).

Una vez presentada la documentación, tras su cotejo y comprobación, se procederá a la formalización de los correspondientes contratos laborales con fecha prevista de incorporación el día 1 de junio de 2019.

Los contratos que se suscriban al amparo de esta convocatoria se formalizarán en la modalidad de “contrato en prácticas”, siéndoles aplicables las previsiones del artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y demás normativa de referencia, y sin que les resulte de aplicación el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Junto a esta publicación y a efecto informativo se adjunta Anexo 2 donde se incluye relación de las plazas desiertas que actualmente no cuentan con candidatos suplentes. El número de plazas incluidas en el citado Anexo, puede verse incrementado en el caso de que para alguna de las plazas ofertadas del Anexo 1 no sea posible materializar el contrato con los suplentes disponibles.

La presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado o impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo (Artículo 124.1 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Código Seguro De Verificación	ekDPaffKqmk8jT/BW3FRqww==	Fecha	20/05/2019
Firmado Por	Julian Martinez Fernandez	Página	2/2
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/ekDPaffKqmk8jT/BW3FRqww==		

